

Retención Art. 43 CCT 600/10

El Sindicato de Obreros Confiteros, Pasteleros, Factureros y Pizzeros de Santa Fe, informó por escrito que el gremio aplicará la retención por el Art. 43 del CCT 600/10 sobre el aumento del salario acordado a partir de setiembre de 2015, la suma de \$ 350.- a todas las categorías de la rama confitería afiliados o no al Sindicato por igual y única vez, debiendo depositar en boleta por separado, dicho aporte, entre el 1 y el 20 de octubre de 2015.-

RAMA PANADERÍA 519/07: Transcribimos a continuación el último tramo de la escala vigente.

AGOSTO - OCTUBRE 2015

Categoría	Básico	Presentismo 8%	Básico c/presentismo	Valor Hora	Valor Changa
Maestro Amasador	8.433,00	674,64	9.107,64	45,54	437,17
Maestro o Amasador	8.108,00	648,64	8.756,64	43,78	420,32
Cajeros	8.108,00	648,64	8.756,64	43,78	
Ayudante y/o estibador	8.065,00	645,20	8.710,20	43,55	418,09
Dependientes / Depend. con Tareas Adm.	8.035,00	642,80	8.677,80	43,39	
Peón de patio	8.011,00	640,88	8.651,88	43,26	
Repartidores	8.108,00	648,64	8.756,64	43,78	

Seguro Sepelio SENTIR S. A.

Recordamos la vigencia y alcance del convenio de seguro de sepelio con la empresa Sentir S. A. que, a través del CIPASFE según el Plan L brinda los siguientes **servicios**: Ataúd tipo "Paris Onditas" imitación nogal o caoba, con ocho (8) manijas alitas o argollas, metálica acolchada con blonda y semi-blonda y válvula automática para formol, mortaja de seda, sala de velatorio, capilla ardiente especial con o sin crucifijo o Estrella de David con velones eléctricos o velas naturales, coches fúnebres y porta coronas motorizados de primera, este último solamente en el caso de que la cantidad de coronas supere el número de ocho (8); cuatro (4) automóviles de acompañamiento; soldadura de la metálica del ataúd y labrado de la placa del mismo, aviso fúnebre en un periódico local o en su defecto un aviso en radio; traslado del cadáver desde el lugar de fallecimiento hasta el domicilio del velatorio dentro del radio urbano; pago de los impuestos del Registro Civil y Boleta de Inhumación. **El Nicho** será provisto en 1º y 4º fila galería de una planta o en su defecto el importe correspondiente a los fines de que los deudos adquieran otro de más costo. **La Lápida** se proveerá de mármol con aplicaciones de bronce o cromado. Cabe aclarar, que la empresa brinda otros beneficios en el área de salud (*ver cuadernillo adjunto*).

Para suscribirse al Plan Colectivo de Sepelio se debe completar un formulario con los datos personales, disponible en nuestra oficina o en la web. El valor de la cuota dependerá de la edad de los asociados.

Para mayor información, comunicarse con la administración en los horarios de atención habitual, o con la empresa Sentir Seguros S. A. – Convenios- Te: 4531910 – nombrando al CIPASFE.



CIPASFE

CENTRO DE INDUSTRIALES PANADEROS SANTA FE

FUNDADO 1889 - PERSONERÍA JURÍDICA N° 112/92

ASOCIACIÓN GREMIAL DE EMPLEADORES N° 641

1° DE MAYO 2248 -3000- SANTA FE

TE.- FAX: 0342- 4530519 // e-mail: cipasfe@gigared.com

www.cipasfe.com.ar

BOLETIN INFORMATIVO

Año 28 N° 133

Setiembre 2015

Asamblea Anual

(Recordatorio)

El próximo 23 de Septiembre del corriente a las 17,30 hs se llevará a cabo la **Asamblea Anual Ordinaria**, en nuestra sede social de calle 1° de Mayo 2248 -Santa Fe-. La presente convocatoria se efectúa de acuerdo al Art. 49 del Estatuto vigente según el siguiente orden del día:

- 1- Lectura del acta anterior;
- 2- Lectura de la memoria y aprobación del **Balance del ejercicio 2014-2015**;
- 3- Elección de autoridades, **renovación parcial** de la Comisión Directiva: por dos años los cargos de Vice Presidente - Pro Secretario - Pro Tesorero - 3º Vocal Titular - 1º y 2º Vocal Suplente y por un año todos los Revisores de Cuentas.
- 4- Varios.

**SEÑOR SOCIO, el pago de SU CUOTA ES FUNDAMENTAL
para el funcionamiento de la institución.**

NO SE ATRASE!

Nueva escala salarial RAMA CONFITERIA CCT 600/10

IMPORTANTE: Por modificación del Salario Mínimo Vital y Móvil, el sueldo básico del aprendiz correspondiente al período Enero a Febrero 2016, pasa a ser \$ 6.060.- (5.900+160) y la gratificación única no remunerativa para el período Enero 2016 pasa a ser \$ 1.640.- (1.800-160) y para el período Febrero 2016 pasa a ser \$ 1.040.- (1.200-160), ya que en el acuerdo salarial en el punto cuarto dice: "Si durante este período alguna de las categorías mencionadas en la cláusula pertinente quedare por debajo del salario mínimo vital y móvil, el importe remunerativo de esa categoría se elevará hasta el valor resultante de éste conforme lo prevé la ley y se deducirá en igual suma el adicional no remunerativo aquí pactado".

A continuación detallamos la escala, ingresada en el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, Delegación Regional Santa Fe con el número de expediente: 163078.

Maestro Confitero y/o Pastelero

Período	Básico	Presentismo	Básico + Presentismo	Gratif. Única no Rem. 2015-2016	Changas	ART.47
Set a Dic 2015	8.915,00	713,20	9.628,20	1.200,00	498,10	303,45
Enero 2016	8.915,00	713,20	9.628,20	1.800,00	498,10	321,45
Febrero 2016	8.915,00	713,20	9.628,20	1.200,00	498,10	303,45
Marzo a Junio 2016	11.144,00	891,52	12.035,52		553,63	334,32
Julio y Agosto 2016	11.857,00	948,56	12.805,56		589,06	355,71

2° Maestro o Maestro Facturero

Período	Básico	Presentismo	Básico + Presentismo	Gratif. Única no Rem. 2015-2016	Changas
Set a Dic 2015	8.355,00	668,40	9.023,40	1.200,00	470,28
Enero 2016	8.355,00	668,40	9.023,40	1.800,00	470,28
Febrero 2016	8.355,00	668,40	9.023,40	1.200,00	470,28
Marzo a Junio 2016	10.444,00	835,52	11.279,52		518,86
Julio y Agosto 2016	11.112,00	888,96	12.000,96		552,04

Oficial y Hornero

Período	Básico	Presentismo	Básico + Presentismo	Gratif. Única no Rem. 2015-2016	Changas
Set a Dic 2015	8.000,00	640,00	8.640,00	1.200,00	452,64
Enero 2016	8.000,00	640,00	8.640,00	1.800,00	452,64
Febrero 2016	8.000,00	640,00	8.640,00	1.200,00	452,64
Marzo a Junio 2016	10.000,00	800,00	10.800,00		496,80
Julio y Agosto 2016	10.640,00	851,20	11.491,20		528,60

Medio Oficial - Cajero - Encargado de Vtas - Dependiente de Salón - Administrativo

Período	Básico	Presentismo	Básico + Presentismo	Gratif. Única no Rem. 2015-2016	Changas
Set a Dic 2015	7.915,00	633,20	8.548,20	1.200,00	448,42
Enero 2016	7.915,00	633,20	8.548,20	1.800,00	448,42
Febrero 2016	7.915,00	633,20	8.548,20	1.200,00	448,42
Marzo a Junio 2016	9.894,00	791,52	10.685,52		491,53
Julio y Agosto 2016	10.527,00	842,16	11.369,16		522,98

Tareas Mixtas

Período	Básico	Presentismo	Básico + Presentismo	Gratif. Única no Rem. 2015-2016	Changas
Set a Dic 2015	7.800,00	624,00	8.424,00	1.200,00	442,70
Enero 2016	7.800,00	624,00	8.424,00	1.800,00	442,70
Febrero 2016	7.800,00	624,00	8.424,00	1.200,00	442,70
Marzo a Junio 2016	9.750,00	780,00	10.530,00		484,38
Julio y Agosto 2016	10.374,00	829,92	11.203,92		515,38

Ayudante - Vendedor - Dependiente Mostrador

Período	Básico	Presentismo	Básico + Presentismo	Gratif. Única no Rem. 2015-2016	Changas
Set a Dic 2015	6.950,00	556,00	7.506,00	1.200,00	400,48
Enero 2016	6.950,00	556,00	7.506,00	1.800,00	400,48
Febrero 2016	6.950,00	556,00	7.506,00	1.200,00	400,48
Marzo a Junio 2016	8.687,00	694,96	9.381,96		431,57
Julio y Agosto 2016	9.244,00	739,52	9.983,52		459,24

Repartidor - Personal mantenimiento

Período	Básico	Presentismo	Básico + Presentismo	Gratif. Única no Rem. 2015-2016	Changas
Set a Dic 2015	6.950,00	556,00	7.506,00	1.200,00	400,48
Enero 2016	6.950,00	556,00	7.506,00	1.800,00	400,48
Febrero 2016	6.950,00	556,00	7.506,00	1.200,00	400,48
Marzo a Junio 2016	8.687,00	694,96	9.381,96		431,57
Julio y Agosto 2016	9.244,00	739,52	9.983,52		459,24

Aprendiz hasta 1 año antigüedad

Período	Básico	Presentismo	Básico + Presentismo	Gratif. Única no Rem. 2015-2016	Changas
Set a Dic 2015	5.900,00	472,00	6.372,00	1.200,00	348,31
Enero 2016	5.900,00	472,00	6.372,00	1.800,00	348,31
Febrero 2016	5.900,00	472,00	6.372,00	1.200,00	348,31
Marzo a Junio 2016	7.375,00	590,00	7.965,00		366,39
Julio y Agosto 2016	7.847,00	627,76	8.474,76		389,84